

# Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

MARTES 10 de DICIEMBRE de 2024 No. 20 Tomo CCCXXVI

Director General: Carlos Morales Monzón

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

## ORGANISMO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 208-2024  
Página 1

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 209-2024  
Página 4

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 210-2024  
Página 5

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 253-2024  
Página 6

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 2799-2024  
Página 7

### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1392-2024  
Página 7

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1497-2024  
Página 8

## PUBLICACIONES VARIAS

### CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 7035-2024  
Página 8

### INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1554  
Página 10

### REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RMVM-NA-03/2024  
Página 16

## ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios                      Página 17  
- Títulos Supletorios            Página 17  
- Edictos                            Página 19  
- Remates                           Página 23  
- Convocatorias                  Página 24



## INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

### ACUERDO NÚMERO 1554

LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

Que el párrafo tercero del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, preceptúa que los organismos, entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la Ley así lo establezca, y deberán enviarse obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento e integración al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; y estarán sujetos a los controles y fiscalización de los órganos correspondientes del Estado.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el Ejercicio 2025, el cual está orientado hacia un modelo de centralización normativa y descentralización operativa, la programación presupuestaria propicia principios de eficiencia y eficacia, que redundan en transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución presupuestaria.

#### POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q28,926,649,601.00), integrados de la siguiente forma:

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
-------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

**TOTAL INGRESOS**

**28,926,649,601**

**11.0.00.00 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

**281,598,903**

**11.6.00.00 MULTAS**

**33,378,241**

**11.6.20.00 ORIGINADAS POR INGRESOS DE PREVISIÓN SOCIAL**

**33,378,241**

11.6.20.01 Recargos sobre cuotas, Programa EMA

19,073,503

11.6.20.11 Recargos sobre cuotas, Programa IVS

14,304,738

**11.7.00.00 INTERESES POR MORA**

**5,527,448**

**11.7.20.00 ORIGINADOS POR INGRESOS DE PREVISIÓN SOCIAL**

**5,527,448**

11.7.20.01 Intereses sobre contribuciones, Programa EMA

5,392,869

11.7.20.03 Intereses resarcitorios, Programa EMA

134,579

**11.9.00.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

**242,693,214**

**11.9.90.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

**242,693,214**

11.9.90.01 Administración programa IVS cuota laboral, Programa EMA

80,750,651

11.9.90.02 Administración programa IVS cuota patronal, Programa EMA

161,942,563

**12.0.00.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL**

**17,731,065,725**

**12.1.00.00 APORTES PARA PREVISIÓN SOCIAL**

**5,448,633,373**

**12.1.10.00 CONTRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS**

**1,812,761,464**

12.1.10.11 Contribuciones de trabajadores del sector privado, Programa IVS

1,575,041,907

12.1.10.12 Contribuciones de trabajadores del sector Estado, Programa IVS

10,798,061

12.1.10.13 Contribuciones trabajadores IGSS, Programa IVS

45,550,020

12.1.10.14 Contribuciones trabajadores entidades descentralizadas, autónomas y otras del Gobierno al Programa IVS

124,071,059

12.1.10.15 Contribución trabajadores municipalidades, Programa IVS

57,236,409

12.1.10.16 Contribución para cobertura del régimen de Previsión Social, Programa IVS

64,008

**12.1.20.00 APORTE PATRONAL PARA CLASES PASIVAS**

**3,635,871,909**

12.1.20.11 Cuota patronal sector privado, Programa IVS

3,158,690,600

Código de Rubros y Auxiliares	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
12.1.20.12	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa IVS	91,348,948		
12.1.20.13	Cuota patronal del Estado, Programa IVS	22,226,673		
12.1.20.17	Cuota patronal de municipalidades, Programa IVS	114,785,585		
12.1.20.18	Cuota patronal de entidades descentralizadas, autónomas y otras del gobierno, Programa IVS	248,820,103		
<b>12.2.00.00</b>	<b>APORTES PARA SEGUROS SOCIALES</b>		<b>12,282,432,352</b>	
<b>12.2.10.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES PARA EL SEGURO SOCIAL</b>	<b><u>3,696,303,151</u></b>		
12.2.10.01	Contribución de trabajadores del sector privado, Programa EMA	2,601,222,885		
12.2.10.02	Contribución de trabajadores del Estado, Programa EMA	654,444,065		
12.2.10.03	Contribuciones de trabajadores IGSS, Programa EMA	74,395,565		
12.2.10.04	Contribuciones trabajadores de entidades descentralizadas, autónomas y otras de Gobierno, Programa EMA	272,836,191		
12.2.10.05	Contribuciones trabajadores municipales, Programa EMA	93,258,246		
12.2.10.06	Contribución para cobertura del régimen del Seguro Social, Programa EMA	115,798		
12.2.10.21	Contribuciones de los trabajadores del sector privado, Programa PRECAPI	30,401		
<b>12.2.20.00</b>	<b>APORTE PATRONAL PARA EL SEGURO SOCIAL</b>	<b><u>8,586,129,201</u></b>		
12.2.20.01	Cuota patronal del sector privado, Programa EMA	6,069,520,066		
12.2.20.02	Cuota patronal del Estado, Programa EMA	1,488,736,265		
12.2.20.03	Cuota patronal del mismo IGSS, Programa EMA	173,589,652		
12.2.20.07	Cuota patronal de municipalidades, Programa EMA	217,602,575		
12.2.20.08	Cuota patronal entidades descentralizadas, autónomas y otras de gobierno, Programa EMA	636,617,780		
12.2.20.21	Cuota patronal del sector privado, Programa PRECAPI	62,863		
<b>15.0.00.00</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>			<b>3,461,760,851</b>
<b>15.1.00.00</b>	<b>INTERESES</b>		<b>3,375,886,330</b>	
<b>15.1.41.00</b>	<b>POR TÍTULOS Y VALORES INTERNOS</b>	<b><u>3,375,886,330</u></b>		
15.1.41.01	Intereses sobre inversiones financieras, Programa EMA	1,397,241,454		
15.1.41.11	Intereses sobre inversiones financieras, programa IVS	1,977,672,457		
15.1.41.21	Intereses sobre inversiones financieras, Programa PRECAPI	972,419		
<b>15.9.00.00</b>	<b>OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>85,874,521</b>	



Programa, Grupo y Reglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
--------------------------------	--------------	---------	----------	-------

(Cifras en Quetzales)

TOTAL GASTOS				28,926,649,601
31	INGRESOS PROPIOS			28,411,540,708
01	ACTIVIDADES CENTRALES		11,451,037,220	
0	SERVICIOS PERSONALES			
		<u>639,541,700</u>		
011	Personal permanente	232,862,170		
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,200,403		
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	4,187,750		
015	Complementos específicos al personal permanente	29,913,513		
021	Personal supernumerario	6,536,051		
022	Personal por contrato	124,161,058		
023	Interinatos por licencia y becas	14,526,552		
027	Complementos específicos al personal temporal	20,796,027		
029	Otras remuneraciones de personal temporal	13,469,188		
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	18,017,214		
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	11,739,735		
051	Aporte patronal al IGSS	88,390,505		
055	Aporte para clases pasivas	2,616,866		
061	Dietas	5,625,600		
063	Gastos de representación en el interior	238,000		
071	Aguinaldo	32,075,684		
072	Bonificación anual (Bono 14)	32,075,684		
073	Bono vacacional	1,109,700		
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>700,367,797</u>		
111	Energía eléctrica	6,634,005		
112	Agua	1,073,216		
113	Telefonía	25,129,017		
114	Correos y telégrafos	126,820		
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	161,660		
116	Servicios de lavandería	26,093		
121	Divulgación e información	26,064,000		
122	Impresión, encuadernación y reproducción	4,263,092		
131	Viáticos en el exterior	1,590,000		
132	Viáticos de representación en el exterior	135,000		
133	Viáticos en el interior	7,792,311		
134	Compensación por kilómetro recorrido	45,500		
141	Transporte de personas	315,000		
142	Fletes	70,000		
143	Almacenaje	437,000		
151	Arrendamiento de edificios y locales	32,380,757		
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	1,989,366		

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	356,000		
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	2,155,000		
158	Derechos de bienes intangibles	53,691,782		
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,099,595		
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	47,605		
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	910,627		
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	218,250		
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,057,083		
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,955,997		
171	Mantenimiento y reparación de edificios	6,097,328		
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	3,554,870		
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	21,000		
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	2,235,000		
183	Servicios jurídicos	31,091,932		
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	838,000		
185	Servicios de capacitación	323,500		
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	26,665,300		
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	200,000		
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	21,726,000		
189	Otros estudios y/o servicios	112,645,420		
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	18,271,000		
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	634,000		
196	Servicios de atención y protocolo	1,161,095		
197	Servicios de vigilancia	7,548,484		
199	Otros servicios	297,630,092		
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>40,625,090</b>		
211	Alimentos para personas	3,211,043		
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	242,640		
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	932		
223	Piedra, arcilla y arena	97,960		
224	Pómez, cal y yeso	400		
225	Minerales no metálicos	7,500		
231	Hilados y telas	117,825		
232	Acabados textiles	404,554		
233	Prendas de vestir	241,902		
239	Otros textiles y vestuario	97,115		
241	Papel de escritorio	3,094,557		
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	959,447		
243	Productos de papel o cartón	4,019,676		
244	Productos de artes gráficas	585,974		
245	Libros, revistas y periódicos	147,216		
246	Textos de enseñanza	144,600		

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
247	Especies timbradas y valores	114,390		
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	420		
252	Artículos de cuero	34,370		
253	Llantas y neumáticos	573,370		
254	Artículos de caucho	177,612		
261	Elementos y compuestos químicos	782,949		
262	Combustibles y lubricantes	3,392,541		
263	Abonos y fertilizantes	3,700		
264	Insecticidas, fumigantes y similares	192,042		
266	Productos medicinales y farmacéuticos	135,200		
267	Tintes, pinturas y colorantes	6,466,894		
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	2,295,551		
269	Otros productos químicos y conexos	291,207		
271	Productos de arcilla	119,645		
272	Productos de vidrio	110,950		
273	Productos de loza y porcelana	169,820		
274	Cemento	114,565		
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	135,954		
279	Otros Productos de minerales no metálicos	146,110		
281	Productos siderúrgicos	293,574		
282	Productos metalúrgicos no férricos	98,845		
283	Productos de metal y sus aleaciones	343,621		
284	Estructuras metálicas acabadas	235,235		
285	Materiales y equipos diversos	20,000		
286	Herramientas menores	613,500		
289	Otros productos metálicos	280,503		
291	Útiles de oficina	2,609,239		
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	1,691,857		
293	Útiles educacionales y culturales	32,769		
294	Útiles deportivos y recreativos	85,406		
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	114,705		
296	útiles de cocina y comedor	121,682		
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	1,672,099		
298	Accesorios y repuestos en general	2,866,595		
299	Otros materiales y suministros	914,829		
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>44,751,703</b>		
321	Maquinaria y equipo de producción	93,500		
322	Mobiliario y equipo de oficina	9,782,949		
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	159,500		
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	2,512,650		
326	Equipo para comunicaciones	2,578,695		
327	Maquinaria y equipo para la construcción	26,100		
328	Equipo de cómputo	21,381,212		

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
329	Otras maquinarias y equipos	8,162,497		
341	Equipo militar y de seguridad	6,900		
351	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	47,700		
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50,408,132</b>		
411	Ayuda para funerales	109,000		
413	Indemnizaciones al personal	2,000,000		
415	Vacaciones pagadas por retiro	23,794,332		
416	Becas de estudio en el interior	5,000,000		
417	Becas de estudio en el exterior	6,000,000		
419	Otras transferencias a personas individuales	13,504,800		
8	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>2,211,879,924</b>		
852	Reservas de capitalización	2,211,879,924		
9	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>7,763,462,874</b>		
913	Sentencias judiciales	25,210,000		
991	Créditos de reserva	7,738,252,874		
11	<b>SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA</b>		<b>9,450,307,821</b>	
0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,938,833,743</b>		
011	Personal permanente	1,126,827,994		
012	Complemento personal al salario del personal permanente	2,033,058		
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	18,741,100		
015	Complementos específicos al personal permanente	217,101,576		
021	Personal supernumerario	86,673,067		
022	Personal por contrato	481,726,633		
027	Complementos específicos al personal temporal	86,494,683		
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	69,650,772		
042	Servicios extraordinarios de personal temporal	22,881,078		
044	Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia	126,593,323		
051	Aporte patronal al IGSS	408,811,341		
071	Aguinaldo	142,993,059		
072	Bonificación anual (Bono 14)	142,993,059		
073	Bono vacacional	5,313,000		
1	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1,762,698,992</b>		
111	Energía eléctrica	46,845,698		
112	Agua	9,126,114		
113	Telefonía	13,486,935		
114	Correos y telégrafos	241,906		
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	12,733,718		
116	Servicios de lavandería	3,232,100		
122	Impresión, encuadernación y reproducción	3,172,681		
133	Viáticos en el interior	5,501,433		
134	Compensación por kilómetro recorrido	31,000		
135	Otros viáticos y gastos conexos	14,197,620		
141	Transporte de personas	4,167,374		
142	Fletes	10,139,376		

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
143	Almacenaje	5,444,000		
151	Arrendamiento de edificios y locales	24,735,395		
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	6,000		
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	25,000		
155	Arrendamiento de medios de transporte	193,000		
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	12,009,437		
158	Derechos de bienes intangibles	4,625,205		
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	2,004,931		
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	22,010,974		
164	Mantenimiento y reparación de equipos educacionales y recreativos	240,700		
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	4,255,365		
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	1,217,900		
167	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción	25,000		
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,804,908		
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	13,217,288		
171	Mantenimiento y reparación de edificios	44,424,167		
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	10,336,394		
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	1,042,000		
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	486,000		
182	Servicios médico-sanitarios	1,373,103,231		
183	Servicios jurídicos	3,355,296		
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	798,001		
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	5,154,820		
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	1,717,800		
189	Otros estudios y/o servicios	35,633,144		
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	122,800		
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	500		
197	Servicios de vigilancia	30,808,301		
199	Otros servicios	41,025,480		
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,620,573,329</b>		
211	Alimentos para personas	115,680,393		
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	1,114,582		
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	47,889		
223	Piedra, arcilla y arena	283,028		
224	Pómez, cal y yeso	26,475		
225	Minerales no metálicos	7,420		
229	Otros minerales	100		
231	Hilados y telas	2,647,039		
232	Acabados textiles	2,284,543		
233	Prendas de vestir	3,150,708		
239	Otros textiles y vestuario	1,426,813		

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
241	Papel de escritorio	7,291,506		
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	1,208,549		
243	Productos de papel o cartón	14,710,523		
244	Productos de artes gráficas	1,471,520		
247	Especies timbradas y valores	34,575		
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	800		
251	Cueros y pieles	99,656		
252	Artículos de cuero	71,230		
253	Llantas y neumáticos	1,060,335		
254	Artículos de caucho	694,539		
261	Elementos y compuestos químicos	423,316,528		
262	Combustibles y lubricantes	22,566,493		
263	Abonos y fertilizantes	33,134		
264	Insecticidas, fumigantes y similares	258,291		
265	Asfalto y similares	76,150		
266	Productos medicinales y farmacéuticos	3,572,431,467		
267	Tintes, pinturas y colorantes	23,717,323		
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	13,158,958		
269	Otros productos químicos y conexos	6,169,148		
271	Productos de arcilla	565,286		
272	Productos de vidrio	173,344		
273	Productos de loza y porcelana	544,686		
274	Cemento	693,306		
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	1,085,873		
279	Otros productos de minerales no metálicos	466,035		
281	Productos siderúrgicos	875,599		
282	Productos metalúrgicos no férricos	527,830		
283	Productos de metal y sus aleaciones	2,667,007		
284	Estructuras metálicas acabadas	1,188,256		
286	Herramientas menores	461,149		
289	Otros productos metálicos	1,148,797		
291	Útiles de oficina	3,693,909		
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	25,802,689		
293	Útiles educacionales y culturales	119,528		
294	Útiles deportivos y recreativos	204,390		
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	329,045,205		
296	útiles de cocina y comedor	689,373		
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado Estructurado de redes informáticas y telefónicas	7,841,181		
298	accesorios y repuestos en general	21,556,604		
299	Otros materiales y suministros	6,183,567		
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>125,941,757</b>		
321	Maquinaria y equipo de producción	28,900		
322	Mobiliario y equipo de oficina	18,061,354		

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	45,521,527		
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	2,951,545		
326	Equipo para comunicaciones	5,467,750		
328	Equipo de cómputo	21,211,670		
329	Otras maquinarias y equipos	32,699,011		
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<u>2,260,000</u>		
425	Prestaciones especiales de rehabilitación	1,260,000		
473	Transferencias a organismos regionales	1,000,000		
12	<b>PRESTACIONES PECUNIARIAS</b>		7,354,025,284	
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<u>7,354,025,284</u>		
423	Prestaciones por incapacidad temporal	835,670,087		
424	Prestaciones globales por incapacidad permanente	1,359,300		
426	Gastos de entierro	12,874,951		
427	Pensiones a sobrevivientes	3,070,000		
428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia	6,313,923,151		
429	Otras prestaciones y pensiones	187,127,795		
14	<b>INVERSIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA Y PREVISIÓN SOCIAL</b>		8,940,000	
3	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<u>8,940,000</u>		
332	Construcciones de bienes nacionales de uso no común	8,940,000		
15	<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES</b>		74,213,758	
1	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<u>9,753,665</u>		
121	Divulgación e información	2,000,000		
122	Impresión, encuadernación y reproducción	225,322		
133	Viáticos en el interior	2,006,353		
142	Fletes	24,000		
143	Almacenaje	300,000		
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	30,000		
182	Servicios médico-sanitarios	4,988,040		
199	Otros servicios	179,950		
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<u>64,460,093</u>		
211	Alimentos para personas	2,380,724		
231	Hilados y telas	45		
232	Acabados textiles	4,200		
233	Prendas de vestir	98,095		
239	Otros textiles y vestuario	1,479		
241	Papel de escritorio	151,881		
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	10,600		
243	Productos de papel o cartón	17,480		
244	Productos de artes gráficas	2,250		
253	Llantas y neumáticos	6,025		
254	Artículos de caucho	66		
261	Elementos y compuestos químicos	8,007,575		
262	Combustibles y lubricantes	26,280		
266	Productos medicinales y farmacéuticos	51,986,136		

Programa, Grupo y Renglón	Denominación	Parcial	Subtotal	Total
267	Tintes, pinturas y colorantes	54,290		
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	6,760		
269	Otros productos químicos y conexos	9,328		
291	Útiles de oficina	33,140		
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	10,368		
293	Útiles educacionales y culturales	720		
294	Útiles deportivos y recreativos	7,200		
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	1,561,850		
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	480		
298	Accesorios y repuestos en general	58,156		
299	Otros materiales y suministros	24,965		
99	<b>PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>		<b>73,016,625</b>	
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
		<u>73,016,625</u>		
456	Servicios gubernamentales de fiscalización	72,316,625		
472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	700,000		
32	<b>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>			<b>515,108,893</b>
12	<b>PRESTACIONES PECUNIARIAS</b>		<b>515,108,893</b>	
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
		<u>515,108,893</u>		
426	Gastos de entierro	185,625		
428	Prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia	514,923,268		

#### RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<b>TOTAL</b>	<u><b>28,926,649,601</b></u>
31 Ingresos Propios	28,411,540,708
32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	515,108,893

**ARTÍCULO 3.** Para la ejecución del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, se observará la Normativa que se indica a continuación:

### **NORMAS PRESUPUESTARIAS**

#### **A) DE INGRESOS**

I

La recaudación, registro, control y auditoría de los ingresos del Instituto se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, y sus reformas.

## II

La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Recaudación, es la responsable de la recaudación de las cuotas de seguridad social y el cobro administrativo, de manera oportuna y eficiente.

## III

Todos los ingresos monetarios que se perciban en concepto de legados y donaciones provenientes de Entidades del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo en general, deberán formar parte del Presupuesto de Ingresos del Instituto.

Los legados y donaciones en especie que se perciban no formarán parte del Presupuesto de Ingresos, debiendo la Unidad Ejecutora, faccionar el Acta o Instrumento Notarial y extender la certificación respectiva, para la incorporación al inventario. Previo a la recepción de donaciones se realizará el proceso de aceptación y aprobación conforme el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

## IV

El superávit que se genere mensualmente durante la ejecución del Programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Programa Invalidez, Vejez y Supervivencia -IVS- y Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAPI-, forma parte del Portafolio de inversiones, por lo que debe permanecer invertido en las mejores condiciones que ofrezca el mercado financiero.

Los excedentes mensuales de los ingresos sobre los egresos del Programa Invalidez, Vejez y Supervivencia -IVS- constituirán los fondos disponibles para la Reserva Técnica del mismo, dichos fondos serán capitalizados a su reserva técnica al cierre del Ejercicio fiscal.

## V

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y esta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente de finalizado el cuatrimestre, el Informe de la Ejecución Presupuestaria cuatrimestral acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos devengados, tomando como base los reportes que genera el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, acompañando las observaciones pertinentes.

Asimismo, remitirá al Departamento de Contabilidad en los primeros 10 días calendario de cada mes el Resumen Mensual de la Ejecución Presupuestaria, para su integración a los Estados Financieros del Instituto.

## VI

Se faculta a la Subgerencia Financiera, para que, a través de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, realice la creación de Auxiliares para la incorporación de ingresos al presupuesto, con el propósito de registrar la ejecución presupuestaria del ingreso dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, previo análisis conjunto, los que deberán estar dentro de la normativa vigente institucional.

## B) EGRESOS

### VII

Los egresos se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y sus reformas; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento y sus reformas; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, reglamentación interna y política de racionalización del gasto, dictada por las autoridades del Instituto.

### VIII

Para formalizar compromisos o efectuar compras con cargo al Presupuesto 2025, es requisito indispensable que exista saldo disponible de créditos presupuestarios según estructura presupuestaria y programación de cuota financiera.

Las asignaciones autorizadas no se podrán utilizar para una finalidad distinta a la prevista de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios vigentes.

Los funcionarios o empleados que infrinjan esta disposición quedan obligados a responder por el pago o el compromiso que hubieran contraído, según el caso, sin perjuicio de cualquier otra sanción que les corresponda, de conformidad a las leyes y normas vigentes.

### IX

Las Unidades Ejecutoras que al cierre de cada mes presenten saldos insuficientes a nivel de renglón de gasto, deberán presentar su propuesta de Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) por el monto insuficiente, 2 días hábiles del mes siguiente, excepto el mes de diciembre.

### X

Es responsabilidad de la autoridad superior de cada Unidad Ejecutora lo siguiente:

- a) El cumplimiento y registro de las metas físicas, contenidas en el Plan Operativo Anual -POA-.
- b) La eficiente y correcta utilización de las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio 2025, que incluye el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se exceptúa lo preceptuado en la Norma XI último párrafo.
- c) Las asignaciones presupuestarias a nivel de centro de costo, así como la administración, control, ejecución y registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, conforme a la legislación aplicable.
- d) Solicitar oportunamente al Departamento de Presupuesto de la Subgerencia Financiera, la activación y desactivación de usuarios, así como del cambio de roles que usan dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

## XI

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos, servirán para plazas ya existentes y no implican la autorización para la creación de plazas nuevas, las que en todo caso, cuando sea comprobable la necesidad de las mismas, deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, mediante justificación que le presente la Gerencia, a propuesta de la Subgerencia de Recursos Humanos, previo dictámenes técnicos de la Subgerencia responsable, Subgerencia de Planificación y Desarrollo y Subgerencia Financiera.

Los sueldos asignados a trabajadores nuevos no deben ser superiores al sueldo base que corresponda al puesto de que se trate, de conformidad con la escala de puestos y salarios vigente.

Para la contratación de Personal Temporal, deberán observarse los lineamientos siguientes:

- a) El personal temporal contratado para cubrir ausencias del personal que goza de su período vacacional, se hará con cargo al renglón 021 "Personal supernumerario".
- b) Los contratos temporales a Médicos Residentes y Médicos Residentes del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- que cuenten con plaza autorizada por la Junta Directiva, se hará con cargo al renglón 022 "Personal por contrato".

En el transcurso del Ejercicio 2025, la Gerencia podrá autorizar la contratación de personal con cargo al renglón 022 "Personal por contrato" para realizar trabajos específicos.

- c) Las asignaciones del renglón 023 "Interinatos por licencias y becas", cubrirán los gastos ocasionados por ausencias temporales del personal, que ha sido suspenso en sus labores por orden médica, así como para cubrir ausencias temporales del personal que se le otorga una beca con goce de salario.
- d) Con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", se aplicarán honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, contratados para el desarrollo de los diferentes tipos de programas de seguridad social, en períodos que no excedan de un Ejercicio anual y honorarios conforme el acuerdo específico de Gerencia, debiendo informar a la Contraloría General de Cuentas la suscripción de cada contrato y la resolución respectiva. Este servicio deberá quedar pagado en el mes a que corresponda.
- e) Al renglón 031 "Jornales", únicamente podrán aplicarse gastos por medio de la contratación de obreros, operarios y peones con cargo a un proyecto, para trabajos de mantenimiento y similares, así como en la ejecución de proyectos y obras en las Unidades Ejecutoras. La Subgerencia de Recursos Humanos, deberá verificar que las planillas respectivas estén debidamente avaladas por la Subgerencia correspondiente, conforme el acuerdo específico de la Gerencia.
- f) Al renglón 073 "Bono vacacional", únicamente podrán aplicarse gastos que correspondan al Ejercicio vigente, debiendo cargar a la reserva contable lo correspondiente a Ejercicios anteriores.
- g) Por ningún motivo se podrán utilizar asignaciones para nombrar personal transitorio en Dependencia distinta a la cual se aplicará el gasto.

- h) La Subgerencia de Recursos Humanos durante el Ejercicio 2025 efectuará los cálculos de las provisiones laborales en forma mensual, afectando el presupuesto vigente, para los renglones de gasto: 011 "Personal permanente", 012 "Complemento personal al salario del personal permanente", 013 "Complemento por antigüedad al personal permanente", 022 "Personal por contrato", 031 "Jornales", 071 "Aguinaldo", 072 "Bonificación anual" (Bono 14) y para la Asignación Complementaria Anual, los Renglones de gasto 015 "Complementos específicos al personal permanente", 027 "Complementos específicos al personal temporal" y 033 "Complementos específicos al personal por jornal". Trasladando a la División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central, los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de regularización del gasto en estado solicitado, debiendo quedar devengados y aprobados en el mes correspondiente. Para el caso del renglón 073 "Bono vacacional", la provisión laboral se efectuará al cierre del Ejercicio.
- i) La Subgerencia de Recursos Humanos remitirá al Departamento de Presupuesto, la propuesta de modificación presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) correspondiente a la diferencia del porcentaje acumulado no devengado al finalizar cada cuatrimestre, del grupo de gasto cero "Servicios Personales", del Presupuesto Vigente (excepto renglones relacionados a tiempo extraordinario y compromisos derivados de su gestión debidamente justificados y cuantificados), la cual es presentada de conformidad a la norma XVIII. Para el caso de las Unidades Ejecutoras que tienen programado el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", les corresponde a estas realizar la propuesta de modificación presupuestaria.

La Subgerencia de Recursos Humanos es la responsable de la administración, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de gasto 0 "Servicios Personales", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón para cada Unidad Ejecutora, sea suficiente para sufragar los gastos durante el Ejercicio, exceptuando el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"; caso contrario, deberá efectuar las modificaciones que correspondan en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, según lo normado por los Departamentos de Planificación y Presupuesto, para que procedan a gestionar ante la Autoridad Superior la aprobación de la Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) que corresponda.

## XII

Se faculta a la Gerencia instruir a las Unidades Ejecutoras para que realicen las modificaciones al Plan Anual de Compras de su Unidad, y que serán aprobadas por la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora mediante Resolución. Es responsabilidad de la Autoridad Superior de la Unidad Ejecutora los controles y modificaciones del Plan Anual de Compras.

### XIII

El total de gastos administrativos con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2025, no deberá exceder del 10% de los ingresos percibidos acumulados para los Programas que administra el Instituto (Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA- e Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS-). Para el efecto, deberán considerarse como gastos administrativos, los Grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales" y 2 "Materiales y Suministros" del Programa Presupuestario 01 "Actividades Centrales".

El Departamento de Auditoría Interna, está obligado a analizar el comportamiento porcentual de los gastos administrativos, con relación a los ingresos por cada Programa e informar a la Contraloría General del Instituto y esta a su vez a la Gerencia y Junta Directiva.

### XIV

Las Divisiones de Administración Financiera -DAF- y las Unidades Ejecutoras Desconcentradas que aprueban CUR de Devengado y Solicitud de pago del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- con cuentadancia específica autorizada por la Contraloría General de Cuentas, custodiarán los expedientes relacionados a la ejecución de gastos a excepción del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", cuya custodia estará a cargo de la División de Administración Financiera -DAF- del Nivel Central.

### XV

La programación y reprogramación de transferencias corrientes y de capital, corresponde elaborarla en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- a la Subgerencia competente, debiendo trasladar el comprobante y la Resolución que se emita en original al Departamento de Presupuesto, en forma impresa, con firma y sello de la autoridad correspondiente.

### XVI

Se faculta a la Gerencia autorizar las modificaciones de asignaciones presupuestarias del Presupuesto General de Egresos del Instituto, aprobado para el Ejercicio 2025 en los casos siguientes:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen el reordenamiento de asignaciones entre renglones de todos los grupos de gasto dentro de la Unidad Ejecutora; entre Unidades Ejecutoras como reordenamiento a nivel institucional para el grupo 0 "Servicios Personales" y para el traslado de asignaciones de las Unidades Ejecutoras al renglón 991 "Créditos de reserva".
- b) Cuando las modificaciones presupuestarias de ampliación para las Unidades Ejecutoras impliquen disminuir la asignación del renglón 991 "Créditos de reserva", se faculta a la Gerencia autorizar hasta por un 5% del Presupuesto General de Egresos del Instituto. Las que representen un porcentaje mayor serán autorizadas por la Junta Directiva.
- c) Podrá aprobar fuera del porcentaje indicado en la literal b), cuando corresponda a los siguientes casos: 1) Estados de Excepción, 2) Regularización con organismos regionales e internacionales, y 3) Grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" dentro del marco establecido en el segundo párrafo de la Norma XXIX del presente Acuerdo.

De ello la Gerencia deberá informar a la Junta Directiva en el mes siguiente al vencimiento de cada cuatrimestre.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia para su consideración y autorización.

## XVII

Las modificaciones de asignaciones presupuestarias serán aprobadas por la Junta Directiva, en los casos siguientes:

- a) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen la ampliación o disminución de asignaciones entre renglones de todos los Grupos de gasto, en casos no previstos en la Norma XVI.
- b) Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen ampliaciones o disminuciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto a propuesta de la Administración.

La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Subgerencia Financiera a la Gerencia y esta a su vez a la Junta Directiva, para su consideración y autorización.

## XVIII

Las unidades ejecutoras podrán solicitar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los lineamientos que establezcan los Departamentos de Planificación y Presupuesto.

Las Dependencias del Instituto de conformidad con el análisis del comportamiento de la producción de metas, podrán gestionar Reprogramación de Subproductos (Modificación de Metas) ante el Departamento de Planificación de acuerdo a los lineamientos y fechas que emita este departamento.

Las solicitudes de modificación presupuestaria, que impliquen ampliar el presupuesto de la Unidad Ejecutora, deberán presentarse al Departamento de Presupuesto, acompañadas de: 1) Justificaciones, 2) Para los renglones 261 "Elementos y compuestos químicos", 266 "Productos medicinales y farmacéuticos" y 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud", deben tener análisis y opinión de la Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico, a excepción de los insumos que corresponden a Modificación Presupuestaria (Reprogramación de Subproductos) por regularización en el marco del Memorándum de Acuerdo entre el IGSS y organismos regionales e internacionales.

## XIX

Los recursos asignados a proyectos u obras de Inversión en Infraestructura podrán ser reasignados a otros proyectos u obras.

La programación de la cuota financiera del Programa 14 "Inversión en Atención Médica y Previsión Social", deberá ser compatible con la ejecución física.

Las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y de otros renglones contenidos en proyectos de inversión, no serán transferibles para programas de funcionamiento.

## XX

La Autoridad Superior de cada Unidad Ejecutora, define de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, la programación cuatrimestral que corresponda y registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, el comprobante en la forma siguiente:

- a) Programación Financiera Cuatrimestral por tipo de registro, fuente de financiamiento y grupo de gasto y traslada al Departamento de Presupuesto;
- b) Para la Programación Cuatrimestral de metas físicas, el Departamento de Planificación emitirá los lineamientos específicos oportunamente.

En ambos casos deberá gestionarse de acuerdo a los lineamientos que emitan los Departamentos de Planificación y Presupuesto.

Con la finalidad que las Unidades Ejecutoras, cuenten con cuota financiera en el mes de enero para cumplir con los compromisos al inicio del Ejercicio 2025, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- a través del Departamento de Presupuesto, puede aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la cuota financiera que equivale a la doceava parte del presupuesto en los grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 4 "Transferencias Corrientes", se podrá solicitar un monto mayor a la doceava parte en los casos siguientes:

- a) La programación de cuota de compromiso, en función al plazo contractual establecido (monto total del contrato).
- b) La programación de cuota de Compromiso y Devengado en el mes de enero para los grupos de gasto 0 "Servicios Personales" y 4 "Transferencias Corrientes", cuando se tenga prevista una erogación mayor plenamente justificada.

## XXI

Las Unidades Ejecutoras podrán solicitar al Departamento de Presupuesto la reprogramación de cuota financiera en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de conformidad con los lineamientos que se emitan para el efecto.

Las Unidades Ejecutoras podrán presentar al Departamento de Presupuesto, las solicitudes de reprogramación de cuota financiera con efecto cero (entre Unidades Ejecutoras y grupos de gasto), el Departamento de Presupuesto con base al análisis procederá aprobar la reprogramación en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, toda vez no cambie el monto de cuota financiera aprobado para el cuatrimestre por el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP-.

El Departamento de Presupuesto podrá disminuir la cuota financiera aprobada por el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP- correspondiente al tercer cuatrimestre, en los casos que la cuota programada cree reservas a los créditos presupuestarios que impidan realizar a la Unidad Ejecutora sus modificaciones presupuestarias, con el fin de continuar con las gestiones pertinentes que le permitan disponer de los recursos necesarios.

## XXII

El control del crédito presupuestario, la programación financiera, mensual y cuatrimestral del Grupo de gasto 4 "Transferencias Corrientes" por concepto de pago de prestaciones en dinero de los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, estará bajo la responsabilidad de cada Caja Departamental, Delegación Departamental y Departamento de Prestaciones en Dinero.

De igual manera, para dicho grupo de gasto por concepto de pago de pensiones y otras prestaciones (bonos) del Programa Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS-, está bajo la responsabilidad del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS-, en el caso de los Gastos de Entierro bajo la responsabilidad de cada Caja Departamental, Delegación Departamental y del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS-.

Con relación a las devoluciones de fondos realizados por las distintas Unidades Ejecutoras correspondiente a prestaciones en dinero, estará bajo la coordinación de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias quien realizará todas las gestiones necesarias ante las dependencias del Instituto y registrará los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con clase de registro DEV y clase de modificación DEV en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, trasladando dichos CUR en estado de SOLICITADO al Departamento de Contabilidad para su aprobación, debidamente firmados y sellados por el Jefe del Departamento de Prestaciones en Dinero, con su documentación de soporte.

Asimismo, las devoluciones de fondos realizados por el Banco correspondiente a pensiones y otras prestaciones (bonos), estará bajo la coordinación de la Subgerencia de Prestaciones Pecuniarias quien realizará todas las gestiones necesarias ante las dependencias del Instituto y registrará los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con clase de registro DEV y clase de modificación DEV en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, trasladando dichos CUR en estado de SOLICITADO al Departamento de Contabilidad para su aprobación, debidamente firmados y sellados por el Jefe del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS- con su documentación de soporte.

## XXIII

El Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la Subgerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia y esta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente finalizado el cuatrimestre, el Informe de la Ejecución Presupuestaria cuatrimestral acumulada, sobre el comportamiento de los egresos devengados, tomando como base los reportes que generan en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, acompañando las observaciones pertinentes.

Asimismo, remitirá al Departamento de Contabilidad en los primeros 10 días calendario de cada mes el Resumen Mensual de la Ejecución Presupuestaria, para su integración a los Estados Financieros del Instituto.

## **XXIV**

El Departamento de Auditoría Interna, fiscalizará el presente presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el cumplimiento de sus normas, posterior a su ejecución, de conformidad con la programación descrita en el Plan Anual de Auditoría, aprobado por la Honorable Junta Directiva.

## **XXV**

Las inversiones financieras destinadas a capitalizar las reservas técnicas y financieras se harán conforme lo establece la Política de Inversión contenida en la Ley Orgánica del Instituto y el Plan Anual de Inversión vigente.

## **XXVI**

Los ingresos percibidos por los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes -EMA-, Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS- y el Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAPI-, deben mantener una tendencia mayor o igual a la estimada, en caso de que los ingresos sean inferiores, el Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria -COPEP-, podrá modificar las cuotas financieras solicitadas, en función al flujo de caja disponible y de ser necesario recomendará a la Gerencia realizar los ajustes presupuestarios en proporción al déficit reportado del ingreso.

## **XXVII**

El Departamento de Presupuesto con base en el análisis de la ejecución presupuestaria (promedio mensual), podrá solicitar a la unidad ejecutora realizar la modificación presupuestaria de débito en los diferentes grupos de gasto que reflejen economías susceptibles de modificar.

## **XXVIII**

Las Unidades Ejecutoras son responsables de verificar que las facturas objeto de retención del Impuesto Sobre la Renta, queden Devengadas y con Solicitud de Pago en el -SICOIN- en el mes de su emisión, cumpliendo con las fechas de cierre mensual establecidas por el Departamento de Tesorería, según calendario de pagos. Asimismo, se faculta a la Unidad Ejecutora a administrar la agencia virtual SAT (módulo de retención y declaración de impuesto) para generar las constancias de retención ISR y realizar las declaraciones correspondientes. Cualquier incumplimiento a lo estipulado en esta norma y que origine multas, intereses o cualquier otra sanción que imponga la Administración Tributaria, deberá ser pagada por la autoridad superior de la Unidad Ejecutora.

## **XXIX**

Las Unidades Ejecutoras, deben administrar los recursos asignados en forma eficaz y eficiente en cumplimiento a las metas programadas en el Plan Operativo Anual -POA-.

La Unidad Ejecutora podrá iniciar la solicitud de compra mediante la forma SA-06, aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el Ejercicio 2025, por lo que la Unidad es responsable de realizar las gestiones correspondientes.

### XXX

La Subgerencia de Planificación y Desarrollo durante el Ejercicio 2025, para liquidar los gastos de los pagos realizados a Organismos Internacionales por concepto de cuotas anuales, registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización, trasladándolo a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Financiera durante el Ejercicio 2025, para liquidar los gastos por comisión de servicios de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, Cuota de Participación, Terminales Adicionales, Factura Matutina y Factura Vespertina de la Cuenta EMA, establecidos por el Banco de Guatemala, registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, el Comprobante Único de Registro -CUR- de regularización, trasladándolo a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

La Subgerencia Administrativa en lo relacionado a las compras realizadas a través de convenios con organismos regionales e internacionales, en la cual haya solicitado anticipo de recursos, para poder liquidar el gasto, registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- el Comprobante Único de Registro CUR de Regularización, y trasladará a la División de Administración Financiera -DAF- de Nivel Central, en estado SOLICITADO, firmado y sellado, adjuntando la documentación de soporte para su aprobación respectiva.

Con relación a las liquidaciones de gastos realizadas en el marco del Convenio PNUD/UNOPS, las unidades ejecutoras registrarán en el Sistema Integrado de Administración Financiera el Comprobante Único de Registro -CUR- de Regularización, y trasladará a la División de Administración Financiera -DAF-, cuando corresponda, para su aprobación y archivo. Dichos registros se derivan del anticipo de recursos y de las regularizaciones efectuadas por las Unidades Ejecutoras, los cuales son solicitados por la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, quien llevará el registro, control y consolidación de los saldos de los anticipos otorgados a PNUD/UNOPS, enviando en los primeros 5 días hábiles de cada mes al Departamento de Contabilidad, el detalle de la ejecución por proyecto el cual debe de coincidir con los saldos contables del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

### XXXI

La Subgerencia Administrativa realizará las gestiones de adquisición de forma sistematizada mediante el Plan Anual de Compras, a través de los Departamentos de Abastecimientos y Servicios Contratados, quienes realizarán los consolidados de los requerimientos para gestionar oportunamente los procesos de adquisición. Será responsabilidad de las Autoridades de las Unidades Ejecutoras contar con la disponibilidad presupuestaria previo a la suscripción del contrato, sin perjuicio de entorpecer el proceso administrativo, así como será su responsabilidad lo planificado en el Plan Anual de Compras. A su vez se tendrá el apoyo de la Subgerencia de Tecnología en el ámbito de su competencia con el fin de optimizar dicho proceso.

## XXXII

El Departamento de Planificación, con visto bueno de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, deberá presentar a la Gerencia y esta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente finalizado el cuatrimestre, el informe Resumido de la Producción de meta física cuatrimestral acumulada, tomando como base los reportes que generan en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, acompañando las observaciones pertinentes.

## XXXIII

La Gerencia deberá instruir a las Subgerencias correspondientes para que elaboren una propuesta de centralización normativa y descentralización operativa gradual.

## XXXIV

Las gestiones administrativas y financieras no contempladas en la presente normativa, relacionadas con trámites de modificación presupuestaria, cuota financiera y ejecución en general, serán atendidas por los entes rectores en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q28,926,649,601.00)**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

**ARTÍCULO 5.** Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento, en cumplimiento de los Artículos 100, 134, inciso c) y tercer párrafo del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo entra en vigencia el uno (01) de enero del año dos mil veinticinco (2025), previa publicación en el diario oficial.

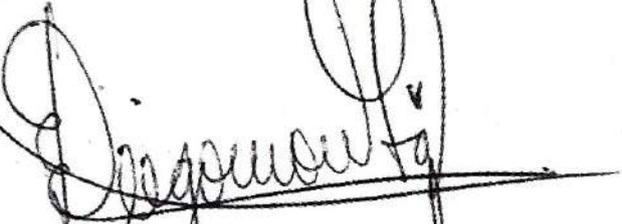
Emitido en la ciudad de Antigua Guatemala, el día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro.



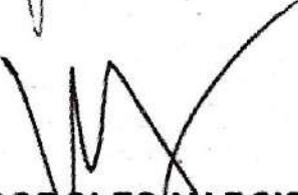
**JOSÉ ADOLFO FLAMENCO JAU**  
Presidente



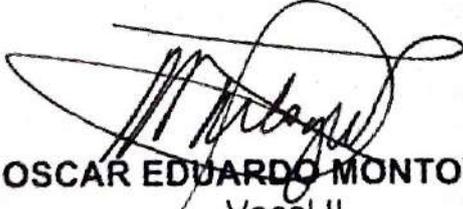
**MANUEL DE JESÚS ARCHILA CORDÓN**  
Primer Vicepresidente



**DIEGO JOSÉ MONTENEGRO LÓPEZ**  
Segundo Vicepresidente en funciones



**LUIS RODOLFO NARCISO CHÚA**  
Vocal I



**OSCAR EDUARDO MONTOYA WHITE**  
Vocal II



**ADOLFO LAOS PALOMO**  
Vocal III

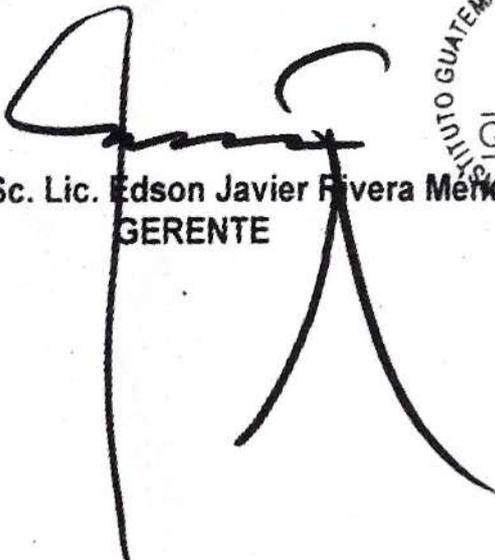


Instituto Guatemalteco de Seguridad Social  
Gerencia

Acuerdo número 1554 de la Junta Directiva

**GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:**  
Seis de diciembre de dos mil veinticuatro

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

  
M. Sc. Lic. Edson Javier Rivera Méndez\*  
GERENTE



(312013-2)-10-diciembre

7<sup>o</sup>. Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico Guatemala, C. A. T. 11010111  
SECRETARIA DE GERENCIA  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
BX: 2412-1224

  
[www.igssgt.org](http://www.igssgt.org)